



**CONDICIONES TÉCNICAS  
GPST-1295-2024**

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE  
LA LINEA 8 – AREA DEL TRATADOR 2753 DEL YACIMIENTO – LOTE 192**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO Y PROPUESTO</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>GUILLERMO ÁLVAREZ U. JEFE (e) AMBIENTAL REFINACIÓN</b>	<b>JUAN GALLARDAY P. JEFE (e) AMBIENTAL</b>	<b>ALFREDO PINILLOS C. GERENTE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b>

## INDICE

<b>I. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ÍTEMS .....	4
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	4
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	4
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD .....	4
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD).....	4
1.7. SUBCONTRATACIÓN .....	4
1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....	4
1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.....	5
1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ....	5
<b>II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....</b>	<b>5</b>
2.1. DE LA EMPRESA.....	5
<b>III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS .....</b>	<b>6</b>
3.1. GARANTÍAS.....	6
3.2. SEGUROS .....	7
3.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.....	8
3.3.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON GARANTIAS Y SEGUROS .....	9
<b>IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>10</b>
4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO .....	10
<b>V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>10</b>
5.1. ADELANTOS.....	10
5.2. FACTURACIÓN .....	10
5.3. FORMA DE PAGO .....	10
<b>VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....</b>	<b>11</b>
6.1. NORMATIVA TÉCNICA.....	11
6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	13
6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....	13
6.4.1. Limpieza y recuperación de residuos.....	13
6.4.2. Acondicionamiento y transporte de residuos .....	13
6.4.3. Servicio de Construcción de PIT .....	13
6.4.4. Servicio de acondicionamiento de residuos.....	13
6.4.5. Servicio de suministro de materiales, herramientas y equipos.....	13
6.4.6. PERSONAL REQUERIDO .....	14
6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	15
6.6. ENTREGABLES.....	16
6.6.1. Elaboración de Informe final que incluya un archivo fotográfico detallado	

(FECHADO Y GEORREFERENCIADO) que incluya la siguiente información:.....	16
6.7. PENALIDADES .....	17
6.7.1. Penalidad por incumplimiento.....	17
6.7.2. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional.....	17
6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....	18
6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ .....	21
<b>VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA.....</b>	<b>21</b>
7.1. ESTRUCTURA DE COSTOS .....	21
<b>VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....</b>	<b>21</b>
8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....	21
<b>IX. APÉNDICES .....</b>	<b>23</b>
APÉNDICE N° 01: PROPUESTA ECONOMICA .....	25
APÉNDICE N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RTM .....	26
APÉNDICE N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO .....	27
APÉNDICE N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES.....	28
APÉNDICE N° 05: MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ...	30
APÉNDICE N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE .....	31
APÉNDICE N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	32
APÉNDICE N° 08: PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	33
APÉNDICE N° 09: INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO .....	36
APÉNDICE N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE SALUD FRENTE AL COVID-19 – CONTRATISTA .....	37
APÉNDICE N° 11: CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO,	38
APÉNDICE N° 12: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS .....	40
APÉNDICE N° 13: CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD .....	41

## CONDICIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS DE LA LINEA 8 – AREA DEL TRATADOR 2753 DEL YACIMIENTO – LOTE 192

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ), requiere contratar el Servicio de Limpieza y Recuperación de Residuos de Hidrocarburos de la línea de 8", área del tratador 2753 del yacimiento Jibarito – Lote 192.

##### 1.2. ÍTEMS

Un (01) Servicio.

##### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

##### 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles (S/), debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

##### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general.

##### 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD)

(Según Tabla 3 del PROO1-390) **MEDIO**.

De acuerdo con el análisis realizado por PETROPERÚ, la ejecución del presente Servicio tiene un nivel de riesgo MEDIO.

##### 1.7. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratar, el Contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el Contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA quedará obligado a suscribir con todos los subcontratistas un compromiso de confidencialidad. Previamente deberá contar con el aval y aprobación de PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA deberá manifestar expresamente que la subcontratación de los servicios no debe incluir ninguna actividad relacionada con el objetivo principal del servicio.

##### 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Jefatura Ambiental Refinación de la Jefatura Ambiental o quien haga sus veces.

- La conformidad será otorgada por la Jefatura Ambiental, quien luego de verificar y de encontrar conforme el servicio, emitirá un Acta de Conformidad, que será firmada por ambas partes (Representante de la Cía. Contratista y Jefatura Ambiental Refinación y VB del Administrador de contrato).
- El plazo para la conformidad de la prestación se dará después de la culminación del Servicio. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio

### 1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.
- Por caso fortuito o fuerza mayor

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

### 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La visita técnica guiada, tiene como objetivo definir bajo criterio del postor cuales son los requerimientos finales para cumplir con el objeto del Servicio. Para tal efecto, se coordinará una visita conjunta con PETROPERÚ o a quien designe.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. DE LA EMPRESA

Empresa con experiencia en servicios de desbroce y/o tala selectiva de árboles y/o excavación y/o control de erosión manual y/o limpieza de impactos ambientales y/o minimización de residuos para operaciones del Lote 192 por un monto mínimo de **S/ 300,000.00**. Los servicios deben haber sido realizados en los **últimos ocho (08) años** contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

**Forma de acreditar:** La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- (i) Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.; y/o
- (i) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

---

### III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

---

#### 3.1. GARANTÍAS

##### **CARTA FIANZA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

EL POSTOR adjudicatario deberá presentar una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la carta fianza debe presentarse previa a la formalización del contrato, de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización, la carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

La garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ.

Toda Carta Fianza que se presente a PETROPERÚ S.A. de sus proveedores, deberán ser emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

La carta fianza como garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente desde la firma del Contrato, durante la ejecución de este y su terminación o la culminación

anticipada del mismo por cualquier causa, lo que ocurra primero o la firma del acta de entrega del proyecto debidamente visada por el Administrador de Contrato. En caso EL POSTOR adjudicatario no cumpliera con mantener vigente la Carta Fianza hasta el término del plazo antes señalado y/o no cumpliera con culminar el Contrato dentro del plazo establecido, PETROPERÚ, de manera adicional, alternativa, acumulativa, paralela y/o sucesiva a cualquier otro derecho, facultad y/o remedio del que goce según los términos del presente contrato y/o por ley, se encuentra facultada para ejecutar de manera inmediata, la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento vigente.

La garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) será devuelta por PETROPERÚ, una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando en todos los casos y de manera previa, EL POSTOR adjudicatario haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato y sus apéndices y/o anexos

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **APÉNDICE N°5**.

### 3.2. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- a) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - ✓ Responsabilidad Civil Contractual.
  - ✓ Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
  - ✓ Responsabilidad Civil por actos de Contratistas y/o subcontratistas, en caso de recurrir a subcontratistas
  - ✓ Responsabilidad civil para transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multimodal, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  - ✓ Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - ✓ Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - ✓ Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
  - ✓ Responsabilidad Civil de la carga incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
  - ✓ Transporte de mercadería peligrosa.
  - ✓ Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego.
  - ✓ Incluye daños a instalaciones petroleras. Responsabilidad Civil por Incendio,

<sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Explosión, Humo, Agua.

- ✓ Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.

Para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

- b) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>2</sup> (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares americanos) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.
- c) **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

### 3.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o

<sup>2</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

empresas que prestan servicios a PETROPERU.

- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados.
- Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### **3.3.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON GARANTIAS Y SEGUROS**

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse la póliza de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados serán íntegramente

indemnizados.

- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas.

#### IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

##### 4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- a) Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (Apéndice 3).
- b) Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus Obligaciones Contractuales (Apéndice 5).
- c) Debido al nivel de riesgo de la actividad en el servicio solicitado que se ha calificado en riesgo "MEDIO", la CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:
  - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (Apéndice 7).
  - Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgos inminente (Apéndice N° 6).

#### V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### 5.1. ADELANTOS

No aplica.

##### 5.2. FACTURACIÓN

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>, y deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

Para el caso de pagos parciales: Valorización aprobada, Ficha RUC, Copia del Contrato.  
Para el caso del pago final: Valorización final aprobada, Acta de conformidad del Servicio, Ficha RUC, Copia del Contrato.

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

##### 5.3. FORMA DE PAGO

Los pagos son realizados luego de la aprobación de las valorizaciones correspondientes, PETROPERU revisa la valorización dentro de los 7 días hábiles, pudiendo presentar observaciones y requiriendo información complementaria, teniendo presente los hitos señalados en la propuesta económica a suma alzada. (Ver Apéndice N° 1)

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

### 6.1. NORMATIVA TÉCNICA

Para la ejecución de EL SERVICIO deberá tenerse en cuenta la normatividad y guías nacionales en general, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, o, en ausencia de alguna de estas, la normatividad y guías internacionales aplicables al Sub-Sector Hidrocarburos, según las mejores prácticas de la industria. En todo caso, la normatividad nacional está conformada por los dispositivos y guías que se detallan en el listado a continuación, los cuales serán considerados por EL CONTRATISTA en lo que corresponda durante la realización de sus actividades. Se trata de una relación solo enunciativa, la misma que, además, puede incrementarse sobre la base de la normativa que entre en vigor durante la ejecución de EL SERVICIO.

- D.S. N° 039-2014-EM (12.11.2014): Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- D.L. 1278 (12.12.2016) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N° 014-2017-MINAM (21.12.2017): Aprueban el Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. 012-2017-MINAM, criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- D.S. N° 002-2009-MINAM (17.01.2009): Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir la siguiente normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. y sus modificatoria (D.S. N° 006-2014-TR Modificación Ley 29783, D.S. N° 016-2016-TR Modificación Ley 29783).
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley 30222.
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos.
- R.M. N° 055-2020-TR, Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- R.M. N° 193-2020-MINSA, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Directiva Administrativa N°339- MINSA/DGIESP-2023: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo de PETROPERÚ.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) de PETROPERÚ.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ – Manual M. SEGU-CO-PR.
- Procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- Procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras indicados en el numeral 13.
- Documentación COVID-19 de Contratistas para ingreso a instalaciones indicado en el Apéndice 10.
- Procedimiento PROA1-060 relacionado al Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ.
- Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por Contratistas indicado en el numeral 20.17.

## 6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los Servicios objeto del presente Contrato se desarrollarán en las inmediaciones del Lote 192.

### Ubicación:

- ✓ Región: Loreto
- ✓ Provincia: Loreto
- ✓ Distritos: Corrientes, Tigre

- **Ubicación de la línea de 8”, área del tratador 2753 del yacimiento Jibarito** (193 m<sup>2</sup> de área según referencia de OEFA).
- **Coordenadas referenciales: 385985E, 9696083N.**



Fuente: Acta de Supervisión OEFA (2024)

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de hasta 60 días calendario.

**NOTA:** Este incluye, las labores de campo y la elaboración y entrega de informes vinculados al Servicio.

### 6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva los servicios descritos a continuación lo siguiente:

#### 6.4.1. Limpieza y recuperación de residuos

Incluye la limpieza y recuperación de residuos de hidrocarburos, vegetación y suelo impactados con hidrocarburos de las siguientes zonas afectadas:

**Ubicación de la línea de 8", área del tratador 2753 del yacimiento Jibarito** (aproximadamente 193 m<sup>2</sup> de área según referencia de OEFA).

Las medidas indicadas en el presente numeral son referenciales, el servicio de limpieza y recuperación de residuos de hidrocarburos será de carácter integral en relación con el área afectada en el evento ambiental que tiene como origen la línea de 8" en la locación Jibarito.

El servicio incluye:

- Habilitación de facilidades en las zonas afectadas.
- Construcción de PIT con techo.
- Recuperación de residuos de hidrocarburos en bolsas, bulk drums, big bags u otros recipientes adecuados.

#### 6.4.2. Acondicionamiento y transporte de residuos

Incluye el acondicionamiento de los residuos en "bolsas, bulk drums, big bags u otros recipientes adecuados" así como el transporte de residuos desde las zonas afectadas hacia el Pit temporal (a implementar) localizado cerca de la planta Jibarito.

El servicio de transporte para el almacenamiento de los residuos será integral.

#### 6.4.3. Servicio de Construcción de PIT

- Incluye la construcción de PIT de dimensiones 20m x 5m x 1m cerca de la planta Jibarito (base impermeabilizada con geomembrana y techada).
- En este punto se acopiarán los residuos que se recuperen de las zonas impactadas.
- La ubicación de este Pit será el adecuado para la entrada de un camión grúa para el retiro de los residuos.
- Debe incluir el techado, señalización y rotulado correspondiente para evitar que las lluvias colmaten el PIT.

#### 6.4.4. Servicio de acondicionamiento de residuos

Comprende la agrupación o acopio de bolsas que contienen los residuos recuperados en bulk drums o big bag dentro del PIT que se construirá en la planta Jibarito. El servicio también incluye el rotulado con el peso estimado.

#### 6.4.5. Servicio de suministro de materiales, herramientas y equipos.

El servicio incluye el suministro de los siguientes materiales, herramientas y equipos para cumplir con el objeto del Servicio:

- Camionetas
- Botes o chalupas
- Bolsas
- Bulk drums, Big bags para acondicionar todos los residuos generados.
- Motoguadañas.

- Motobombas.
- Gasolina, diésel, entre otros insumos necesarios para los equipos.
- Suministro de consumibles para atender esta contingencia entre otros.

La propuesta del CONTRATISTA debe tomar en consideración las actividades indicadas en el artículo 66-A.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, modificado por Decreto Supremo N° 005-2021-EM:

- Aseguramiento del área y contención (señalización con cinta de seguridad en el perímetro de trabajo).
- Recuperación y disposición final del contaminante.
- Limpieza del área afectada por el contaminante.
- Acondicionamiento y almacenamiento de los residuos generados en puntos habilitados.
- Acción de rescate de fauna silvestre, en caso corresponda.

#### 6.4.6. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

A continuación, se enumera el personal mínimo que el CONTRATISTA deberá contar, para la ejecución del servicio contratado.

<b>PERSONAL RECUPERACIÓN DE RESIDUOS</b>
01 Supervisor
01 Capataz
12 Ayudantes
01 Enfermero
01 Operador de Motosierra
01 Conductor

##### a) Supervisor

Tiene como responsabilidad la conducción del servicio en campo, esto incluye los reportes diarios, elaboración de informes y reportes requeridos.

- **FORMACION**, Profesional en Administración, o con mínimo título de bachiller en ingeniería Ambiental o Ingeniería Petroquímica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Pesquera o Ingeniería Forestal o Agrónomo o Químico o Físico o Biólogo, acreditable con copia simple de título.
- **EXPERIENCIA**, comprobada acumulada mínima de dos (02) años como administrador de empresas comunales o dos años (02) como supervisor en temas de seguridad o ambiental o limpieza o gestión de residuos o supervisor SSOMA, acreditable con constancias de trabajo desde la obtención de su grado de bachillerato.

##### b) Asistente CASS

Este puesto puede ser desempeñado por Supervisor o Capataz del CONTRATISTA, siempre que cumpla lo siguiente:

- Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
- Tener dieciocho (18) años cumplidos como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
- Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. Se acreditará con el acta de elección.

- Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

**Nota:** Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.

**c) Capataz**

Personal con experiencia acumulada de dos (02) años en trabajos (tala selectiva, desbroce, limpieza de eventos ambientales, entre otros) brindados por empresas comunales en el Lote 192.

**d) Conductor**

Personal con experiencia acumulada mínima de dos (02) años como conductor con Licencia de Conducir A1 o superior.

**e) Enfermero**

Técnico en enfermería con experiencia acumulada de dos (02) años en trabajos brindados por empresas comunales en el Lote 192.

**f) Ayudante**

Personal con experiencia acumulada de un (01) año en trabajos (tala selectiva, desbroce, limpieza de eventos ambientales entre otros) brindados por empresas comunales en el Lote 192.

**g) Operador de Motosierra**

Personal con experiencia acumulada de un (01) año como operador de motosierra y con experiencia trabajos en empresas comunales.

La experiencia laboral deberá acreditarse con Curriculum Vitae documentado (certificados y/o constancias de trabajo).

El CONTRATISTA se obliga a considerar al personal necesario y suficiente a fin de que los servicios a proporcionar reúnan las mejores condiciones de calidad, presentación, higiene y conformidad.

El personal destacado para la ejecución del servicio deberá usar sus uniformes con el respectivo logotipo de la Contratista.

El personal del Contratista deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor de Campo de dicha Empresa, el cual es el único autorizado para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

El período máximo de permanencia en campo y el periodo mínimo de descanso será cumpliendo siempre con las normativas laborales de ley, por lo que el CONTRATISTA podrá adaptar sus regímenes de trabajo respetando dicha indicación y cumpliendo con todas las políticas establecidas por PETROPERÚ y las que correspondan al Estado Peruano. El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta técnica el rol de trabajo que haya seleccionado.

## **6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Todo el personal debe contar con Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) (Apéndice N° 2).
- b) El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), solo para el personal que ingrese a campo.
- c) Certificado de antecedentes policiales y/o penales, solo para el personal que

ingrese a campo.

- d) Pólizas de acuerdo con el numeral 3.2.
- e) Presentar la información del personal CASS de la Empresa Contratista de acuerdo con lo establecido en PROO1-390 o el responsable de la empresa contratista asuma la responsabilidad del supervisor/asistente CASS, según aplique.
- f) Declaración jurada de salud frente al COVID-19 – Contratista

#### 6.6. ENTREGABLES

ACTIVIDAD	PLAZO
Reportes diarios según programación mediante correo al administrador del Servicio (incluye fotos fechadas y georreferenciadas)	Diario, según ejecución del Plan de Trabajo
Informe de Avance	Dentro de los 15 días calendario de iniciado el Servicio.
Acompañamiento de la verificación en campo	Dentro de los 7 días hábiles de concluidos los trabajos de campo.
Informe Final del Servicio (Ver acápite 6.6.1)	Dentro de los 10 días hábiles de concluidos los trabajos de campo.

- El CONTRATISTA presentará un **reporte diario** de los avances del servicio evidenciando los mismos mediante fotografías fechadas y geo referenciadas mostrando un antes y un después de la misma zona de trabajo (bajo los mismos ángulos).
- El CONTRATISTA deberá presentar un **informe de avance**, en editable (excel, Word y otros formatos que consigne el informe) y versión PDF, adjuntando descripción de los trabajos realizados, según la estructura **del acápite 6.6.1** de las presentes Condiciones Técnicas.
- **El informe final deberá incluir** descripción de los trabajos realizados, según la estructura **del acápite 6.6.1** de las presentes Condiciones Técnicas.
- **Acompañamiento de la verificación en campo**, una vez comunicado la culminación de actividades en campo por el CONTRATISTA, se programará una inspección conjunta con PETROPERÚ o a quien designe, para la verificación de las actividades previstas en el alcance del Servicio, esto puede incluir monitoreo de componentes de ambientales (suelo, agua, sedimentos u otros).

**NOTA:** Se requerirán reportes adicionales cada vez que ocurra un evento, realizando la investigación del incidente, de acuerdo con el Sistema y/o Procedimiento de Gestión de PETROPERÚ.

#### 6.6.1. Elaboración de Informe final que incluya un archivo fotográfico detallado (FECHADO Y GEORREFERENCIADO) que incluya la siguiente información:

- a) El detalle de: i) los trabajos de aseguramiento del área afectada, ii) los trabajos de contención mediante la instalación de las barreras mecánicas y oleofílicas de contención de hidrocarburos en las rutas de migración, para contener hasta la última traza de hidrocarburos presente en los cuerpos de suelo y agua (quebradas y/o ríos) que pudieran ser afectados por la emergencia ambiental, iii) el detalle de la implementación de cuadrillas de control y mantenimiento de las barreras mecánicas y oleofílicas instaladas en las rutas de migración, iv) las actividades de recuperación del hidrocarburo derramado, y, v) el cálculo del volumen recuperado como consecuencia de dichas actividades. Las fotos deben ser fechadas y

- georreferenciadas).
- b) El detalle de los trabajos de limpieza en el área afectada (suelo, agua superficial y sedimento). Este informe debe contener fotos panorámicas y de detalle, ambos debidamente georreferenciados y fechados que acrediten la limpieza total del área afectada (suelo, agua superficial y sedimento).
  - c) Fotos con detalle del manejo de los residuos sólidos y líquidos peligrosos (generación, acondicionamiento, segregación, almacenamiento primario, el traslado al almacenamiento central y el almacenamiento central), adjuntando los medios probatorios visuales (fotografías panorámicas y de detalle, debidamente fechados y Georreferenciados con coordenadas UTM WGS 84).
  - d) Fotos y registros de internamiento de residuos sólidos y líquidos debidamente fechados y Georreferenciados en el almacén temporal.

**NOTA:** El Contratista deberá colocar las fotografías en resolución original en un enlace Google drive o similar y compartirá dicho enlace a la administración del Servicio.

## 6.7. PENALIDADES

### 6.7.1. Penalidad por incumplimiento

*En cualquier caso de incumplimiento del CONTRATISTA en obligación de ejecutar los servicios objeto del presente Contrato, PETROPERÚ aplicará penalidades a El CONTRATISTA, en una cuantía de una (1) UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada incumplimiento detectado ("No Conformidad" crítica que impide ejecutar el alcance del Contrato), este incumplimiento cubre la no ejecución en el sitio acordado o no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, el porcentaje máximo acumulado no podrá exceder del tope de diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, si alcanzado este tope EL CONTRATISTA no ha subsanado el incumplimiento de su obligación PETROPERÚ, a su sola discreción, podrá dar por terminado el Contrato.*

*Las penalidades por incumplimiento serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.*

### 6.7.2. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
- PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
  - PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
  - En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
  - Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
  - El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10%

de la valorización mensual.

- En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras se encuentran en el **APÉNDICE 08**.

#### **6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- Sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en las Condiciones Técnicas y sus Apéndices, EL CONTRATISTA y su personal se comprometen expresamente a:
  - Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de la industria de los hidrocarburos que sean aplicables y aquellas normas establecidas por PETROPERÚ en el Lugar de Ejecución del Servicio y abstenerse de realizar actividades prohibidas por las leyes.
  - Dar estricto cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades contempladas en estas Condiciones Técnicas y sus Apéndices.
  - Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con las Condiciones Técnicas y sus Apéndices, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
  - En desarrollo de la presentes Condiciones Técnicas y sus Apéndices, EL CONTRATISTA se compromete a no dar curso a órdenes que traten sobre temas, cantidades o conceptos adicionales a los aquí previstos ni a presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el Servicio. El costo y riesgo de cualquier trabajo que EL CONTRATISTA realice por fuera del Servicio serán asumidos exclusivamente por éste.
  - EL CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
  - Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del Servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el Servicio.
  - Suministrar la totalidad de los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para la completa, oportuna y eficiente ejecución de los trabajos contratados; así mismo deberá proveer la totalidad de la mano de obra e infraestructura requerida para el correcto desempeño de sus funciones. Así mismo, el Servicio incluye la movilización y la desmovilización de los equipos efectivamente usados en el Servicio en caso aplique.
  - Tener los equipos y las herramientas de su propiedad permanente y debidamente amparados contra todo riesgo durante la ejecución del Servicio. En consecuencia, PETROPERÚ, no reconocerá suma alguna por valor total de reposición o cualquier pérdida o daño de sus equipos requeridos para el desarrollo del Servicio.
  - Garantizar que todos los materiales y equipos utilizados en la ejecución del Servicio son adecuados para la ejecución de este y que todos cuentan con el certificado de calidad correspondiente, se encuentran libres de defectos, son adecuados y suficientes para cumplir con las especificaciones del Servicio.
  - El Contratista deberá presentar al inicio del servicio el “Certificado de Buena Salud Para Trabajos” emitido por el MINSa de su personal propuesto para el servicio. EL CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ toda la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuesto (Apéndice N° 2).
  - Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan todas las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social con sus trabajadores conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda

según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, EL CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones.

- Conservar los precios y condiciones de los Servicios ofrecidos y señalados en las tarifas del presente Contrato durante la vigencia de este.
- Participar en reuniones a las que sean convocados por PETROPERÚ.
- Procurar en todo momento que las zonas de trabajo y los predios adyacentes a las mismas permanezcan en adecuadas condiciones de aseo, orden y seguridad. Terminado el Servicio, EL CONTRATISTA procederá a limpiar las áreas de trabajo y a retirar de allí todos aquellos sobrantes de materiales utilizados, basuras, etc., resultantes de sus actividades, lo mismo que los equipos, herramientas y materiales pertenecientes al CONTRATISTA y dejará el área en mención en las condiciones existentes antes de comenzar el Servicio. En caso contrario, PETROPERÚ contratará con terceros la limpieza de las áreas afectadas y cobrará al CONTRATISTA el valor de los trabajos de limpieza.
- Será obligación del CONTRATISTA el proveerse de todos los implementos informáticos que requiera para la ejecución de los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a: computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores, antena y servicio de enlace satelital, impresoras, UPS, plotters, scanner y cualquier otro dispositivo de apoyo informático. Se deja expresa constancia que PETROPERÚ no dará soporte alguno a EL CONTRATISTA con relación a cualquier falla que se presente en sus implementos informáticos ni con aquellos softwares que se encuentren instalados en dichos implementos.
- EL CONTRATISTA reconoce como su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que intervenga en la ejecución del Servicio, siempre y cuando el daño ocasionado sea imputable a EL CONTRATISTA, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad.
- Será de su exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cuidar que su personal disponga de una permanente y oportuna atención médica.
- El servicio considera que la CONTRATISTA deberá de proveer los materiales para la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA correrá con todos los costos de transporte de su personal foráneo, así como de los materiales que se han de requerir para el desarrollo de sus operaciones debiendo asumir el riesgo al 100%, los costos de que demande esta actividad.
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades. Asimismo, el personal deberá presentarse adecuadamente vestido.
- Antes de iniciar el servicio EL CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción de seguridad y ambiente y al curso de Permisos de Trabajo.
- EL CONTRATISTA cumplirá con el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.
- Adicionalmente, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de

Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar a su Administrador de Contrato o personal de Seguridad de PETROPERÚ, las condiciones y actos subestándares que detecte durante sus labores, de manera que se puedan tomar las acciones del caso para subsanarlas y mantener las condiciones de seguridad.
- El CONTRATISTA debe elaborar un plan de acción para subsanar los hallazgos detectados en la auditoría de su sistema de Gestión de Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo. Las observaciones detectadas deben ser levantadas inmediatamente y registradas en los formatos correspondientes, estos deben ser enviados al responsable del Contratista y a la función Seguridad de la operación.
- Ante la ocurrencia de un incidente o accidente CASS, el CONTRATISTA debe comunicar a su Administrador de Contrato; asimismo, deben activar inmediatamente el Plan de Respuesta a Emergencias aplicable a la actividad y reportar el suceso al centro control de la Sede, según procedimiento de Gestión de Incidentes CASS.
- El CONTRATISTA tiene por obligación presentar la documentación y entregar los registros relacionados al incidente, incidente peligroso y/o accidente en la investigación que realiza el Comité de Seguridad y la Jefatura Seguridad de cada operación.
- En caso de incidentes peligrosos, accidentes incapacitantes o fatales (según evaluación de la función Seguridad de la operación), el nivel gerencial de la empresa contratista, expondrá ante el Comité CASS de PETROPERÚ los resultados de la investigación y los controles implementados para evitar su repetición.
- El responsable CASS del CONTRATISTA deberá participar en las reuniones quincenales que impartirá PETROPERÚ para tratar temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo; el incumplimiento o inasistencias estará sujeto a penalidades.
- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas.

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.
- En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:
  - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 del CONTRATISTA Debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
  - Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
  - Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.

- Está prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.

## 6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades a EL CONTRATISTA:

- Se deja constancia que PETROPERÚ proporcionará únicamente el espacio físico para la ejecución de los Servicios mencionados, siendo de cuenta, riesgo y responsabilidad de EL CONTRATISTA que los Servicios sean prestados con sus propios recursos económicos-financieros, técnicos, materiales y personales (incluyendo trabajadores bajo sus exclusiva subordinación, dependencia y responsabilidad). EL CONTRATISTA es el único responsable frente a PETROPERÚ por los resultados de todos los Servicios objeto de la presente condición técnica.
- PETROPERÚ inspeccionará de forma periódica, las condiciones y controles en las facilidades instaladas por el CONTRATISTA.

## VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

### 7.1. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica

## VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

### 8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- En línea con el procedimiento PROO1-390 v.1 Gestión CASS para contratistas, según Tabla 03 el nivel de riesgo de EL CONTRATISTA es "**MEDIO**"; siendo que el Servicio incluye actividades de Manejo de Residuos Peligrosos (Alto) y se ejecutará en áreas de procesos (Alto) y la cantidad de trabajadores es menor a veinte (20) trabajadores.
- Documentación solicitada en el D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- EL CONTRATISTA hará uso de equipos electrónicos, cámaras fotográficas y celulares intrínsecamente seguros (Explosión PROOF) en zonas industriales, previa autorización de PETROPERÚ, conforme a Circular N°GCAS-SSO-346-2019.
- Durante el inicio del servicio la empresa contratista debe acreditar al administrador de contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente Asistente CASS), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
  - Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
  - Tener dieciocho (18) años como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
  - Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. Se acreditará con el acta de elección.
  - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Consideraciones para el Asistente CASS:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del

- servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
  - Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
  - Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.
  - Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:
    - a) Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
    - b) Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
    - c) Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
    - d) Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
    - e) Perfil de cada puesto de trabajo.
    - f) Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
    - g) Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimientos de la actividad a ejecutar, metodología de elaboración de la matriz IPERC, trabajos de alto riesgo e investigación de incidentes y accidentes.
    - h) Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
    - i) Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (Anexo 06 del procedimiento PROO1-390)
    - j) Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
    - k) Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
    - l) Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
    - m) Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar, según procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo. (Referencia 6.4.3 Nota "h" del PROO1-246)
    - n) En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
    - o) En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS. 3. Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
  - El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación

de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, EL CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo de EL CONTRATISTA.
- Antes de iniciar el servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal de EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa CASS de PETROPERU.

**NOTA:**

- *El Asistente CASS, debe recibir y aprobar los cursos de i) inducción, ii) IPERC / ATS y iii) Curso de Permisos de Trabajo brindados por PETROPERÚ, para lo cual se coordinará con el Administrador del Servicio su inscripción dentro de los cursos a ser dictados de forma virtual.*
- *El Asistente CASS debe brindar la inducción al personal del Contratista, y remitir la evidencia de la réplica realizada.*
- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal: Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas. PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

## IX. APÉNDICES

- Apéndice N° 01: Propuesta económica  
Apéndice N° 02: Modelo DJ Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos  
Apéndice N° 03: Modelo DJ Cumplimiento de Alcance

- Apéndice N° 04: DJ de Conflicto de Intereses de proveedores
- Apéndice N° 05: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato
- Apéndice N° 06: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N° 07: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo
- Apéndice N° 08: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
- Apéndice N° 09: Inducción Específica en el Área de Trabajo
- Apéndice N° 10: Declaración jurada de salud frente a la COVID-19 – Contratista
- Apéndice N° 11: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno
- Apéndice N° 12: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- Apéndice N° 13: Cláusula del Sistema de Integridad

**APÉNDICE N° 01: PROPUESTA ECONOMICA****PROPUESTA ECONOMICA**

Lugar, de de 2024

Señores  
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS POR FUGA DE LA LINEA DE 8", AREA DEL TRATADOR 2753 DEL YACIMIENTO JIBARITO – LOTE 192**

De nuestra Consideración:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases y sus demás Anexos.

En tal sentido, nuestra propuesta a suma alzada es por un costo total de la contratación asciende a S/ \_\_\_\_\_, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Los desembolsos se realizarán según acápite 6.6 entregables, y el siguiente detalle:

N°	HITO DE PAGO	PORCENTAJE	MONTO
1	Informe de avance de actividades	30%	S/
2	Informe final del Servicio	60%	S/
3	Verificación en campo de la culminación de actividades	10%	S/
<b>SUBTOTAL (Monto sin IGV)</b>			

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensual y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 5.2, Facturación y 5.3 forma de pago.
2. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.
3. Condiciones:
  - Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
  - Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
  - Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

## APÉNDICE N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RTM

### DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lugar, ..... de XXXXX de 2024

Señores  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE XXXXX**

XXXXX, con RUC N° XXXX, con domicilio legal en XXXX, representado por XXXX, identificado con DNI N° XXXX, según poder inscrito en la Partida N° XXXXX, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas del SERVICIO DE XXXXX.

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

## APÉNDICE N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Lugar, ..... de XXXX de 2024

Señores  
**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE XXXXX**

XXXXX, con RUC N° XXXX, con domicilio legal en XXXX, representado por XXXX, identificado Con DNI N° XXXX, según poder inscrito en la Partida N° XXXXX, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el SERVICIO XXXXXX.

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

---

Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

## APÉNDICE N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES.

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES

Lima, xx de XXXX de 2024

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica XXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, debidamente representada por XXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXX, declara bajo juramento la siguiente información:

- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° --:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° --:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° --:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

4. Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° --:

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Nombre:

Cargo:

Razón Social o DNI:

## APÉNDICE N° 05: MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, ..... de ..... de 2023

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

\_\_\_\_\_.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y firma (s) autorizadas

## APÉNDICE N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, .... de ..... de 2024

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE XXXXXX**

Yo ....., Representante Legal / Gerente General de la empresa ..... con RUC ....., me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

Representante Legal / Gerente General

## APÉNDICE N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, .... de ..... de 2024

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE XXXXXXX**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° ....., con  
domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal / Gerente General

## APÉNDICE N° 08: PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia).....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)..</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado eufórico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	DL. 1278 y DS 014-2017 MINAM.	Por evento	0.5%
22	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

#### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## APÉNDICE N° 09: INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

## APÉNDICE N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE SALUD FRENTE AL COVID-19 – CONTRATISTA

Yo \_\_\_\_\_, identificada con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, debidamente representada por el Sr. \_\_\_\_\_, en su condición de Representante Legal de nuestra Empresa y amparado en la información de salud, brindada por nuestro personal de salud del Servicio Salud Ocupacional, declaramos bajo juramento, que el trabajador (es):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	MEDIDA FRENTE A LA COVID - 19		
			VACUNACIÓN	EDUCACIÓN EN SALUD	DISPONE DE MASCARILLAS KN 86
1					
2					
3					
4					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Que, los trabajadores que ingresarán a las instalaciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, de Operaciones Lote 192, tienen sus registros de vacunación contra el COVID – 19, y no se encuentran con síntomas de sospecha COVID-19 al momento de su ingreso a instalaciones OFP, encontrándose aptos para el trabajo sin COVID-19 y se garantiza el seguimiento de la vigilancia médica ocupacional frente a la COVID-19.

Dando como fe a lo declarado se procede a su firma el representante legal y medico ocupacional de Contratista, y en conformidad firma el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

\_\_\_\_\_  
Profesional de Salud- Contratista

\_\_\_\_\_  
Representante – Contratista

\_\_\_\_\_  
Administrador del Contrato

PETROPERÚ

NOTA: En aquellas Empresas que tengan menos de 5 trabajadores, la firma del "profesional de salud - Contratista" será otorgada por el Supervisor de Seguridad.

**APÉNDICE N° 11: CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°13**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

## APÉNDICE N° 12: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

## **APÉNDICE N° 13: CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”